Resolución Ministerial

Lima, 24 FEB. 2016 N° 041-2016-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016;

Que, con Resolución Ministerial N° 294-2015-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) otorga a la República del Perú a través del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) la Donación FDI N° TF012313 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES AMÉRICANOS (US$ 375 000,00) para financiar el proyecto "Mejorar el Empoderamiento Ciudadano y la Identidad Nacional a través de Comunicaciones Estratégicas para el Proyecto de Inclusión Social";

Que, mediante Memorando N° 0176-2016-PCM/OGA, la Oficina General de Administración hace de conocimiento de la Oficina General de Comunicación Social, lo recaudado en la fuente de Donaciones y Transferencias durante el mes de febrero de 2016por el monto de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO y 49/100 DOLARES AMÉRICANOS (US$ 31 365,49) correspondiente al Proyecto de Donación N° TF012313 proveniente del Banco Mundial;

Que, mediante Memorando N° 035-2016-PCM/OGCS, la Oficina General de Comunicación Social solicita la incorporación en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, de los recursos captados en el presente año fiscal, proveniente del quinto desembolso de los fondos de la donación del Banco Mundial N° TF012313 para financiarel proyecto "Mejorar el Empoderamiento Ciudadano y la Identidad Nacional a través de Comunicaciones Estratégicas para el proyecto de Inclusión Social";

Que, mediante el Informe N° 040-2016-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la incorporación de mayores recursos, provenientes del quinto desembolso de la Donación FDI N° TF012313 efectuada por el Banco Mundial, por el monto de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 109 748,00), se ajusta a lo establecido por el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y opina favorablemente para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el literal a) numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite i) del numeral 19.2 del artículo 19° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2016, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM hasta por la suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 109 748,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		**: 4 Donaciones y Transferencias**	
1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1 2	:	De Organismos Internacionales	
1.4.1 2.1	:	Instituciones Financieras Internacionales	
1.4.1 2.1 2	:	Banco Mundial - BIRF	109 748,00
		TOTAL INGRESOS	**109 748,00**

Resolución Ministerial

EGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General - PCM	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5000718:	Difusión y Comunicación Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**4:**	**Donaciones y Transferencias**	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			109 748,00
		TOTAL EGRESOS	**109 748,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros